



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.005.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Decreto Municipal N° 3.672/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-7000-173/2022, 3-7000-187/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 3.672 de fecha 08 de septiembre de 2022, se llama a Licitación Privada N° 131, para el día 13 de septiembre del año 2022, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de "INDUMENTARIA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 5.684.700), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-7000-187/2022 solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1.824/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 131/2022, según Artículo N° 31 Inciso I) del pliego de bases y condiciones generales;

Que, el requerimiento se motiva en la necesidad de la adquisición de "CAMPERAS Y REMERAS" para los clasificados y parte del equipo docente a cargo, que participarán en la final de los Torneos Bonaerenses, Edición 2022;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 722.400), de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y lo establecido en el art 31 Inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 131/22;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.824/2022, por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 722.400), correspondiente a la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN - C.U.I.T. N° 20-22550767-9, Proveedor Municipal N° 6094, con domicilio en la Calle Alvear N° 1266, de la Localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de

Pedido N° 3-7000-187/2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 5.1.6, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal